

C.P.(V.) ORDINARIO N° 12.250/ 62 VRS.

OBJ.: DECLARA PLAYA APTA PARA EL BAÑO
A CONTAR DEL 23 NOVIEMBRE 2015.

VALPARAÍSO, 16 de Noviembre de 2015.

VISTOS: Lo establecido en el D.S. N° 1.340 del 14 de junio de 1941, Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República; D.F.L. N° 292 del 25 de julio de 1953, Ley Orgánica de la D.G.T.M. y M.M.; D.L. N° 2.222 del 21 de mayo de 1978, Ley de Navegación; las disposiciones establecidas por la Comandancia en Jefe de la Ira. Zona Naval, respecto al “Plan de Protección Civil de Playas y Balnearios”; Circular D.G.T.M y M.M. O-41/004 del 16 de noviembre de 2007 y teniendo en cuenta las facultades que me confiere la Reglamentación Marítima vigente,

RESUELVO:

- 1.- **DECLÁRASE**, a contar del 23 de noviembre de 2015 y hasta el 15 de diciembre de 2015 en la jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Valparaíso, la siguiente playa como **APTA PARA EL BAÑO Y PARA PASEOS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES EN EL BORDE COSTERO POR TÉRMINO DEL AÑO ESCOLAR:**
 - Playa Las Salinas, ubicada en la Comuna de Viña del Mar, cuya concesión marítima corresponde a “ICEBERG PUBLICIDAD Y PRODUCCIONES S.A.”, representada por el Sr. Alex Starocelsky Valenzuela.
- 2.- **ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**, a los organismos e instituciones involucradas para su conocimiento y cumplimiento, debiendo difundirse a través de los medios de comunicación social.

FIRMADO

**NELSON SAAVEDRA INOSTROZA
CAPITÁN DE FRAGATA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE VALPARAÍSO**

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- I. M. CASABLANCA.
- 2.- I. M. VALPARAÍSO.
- 3.- I. M. VIÑA DEL MAR.
- 4.- I. M. CONCÓN.
- 5.- SERNATUR V REGIÓN.
- 6.- SEREMI EDUCACIÓN V REGIÓN.
- 7.- G. M. (V.)
- 8.- DEPTO. OP. C.P.(V). (Inf.)
- 9.- ARCHIVO CC.MM.